



OFICIO N° Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2025EXT0000002452-SUNEDU

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Presente. –

Atención : Dr. Javier Lozano Marreros
Rector

Asunto : Notificación de la Resolución de Trámite N° 3

Referencia : Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, en atención a la Solicitud de Modificación de Licencia Institucional (**SMLI**) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (**Universidad**), tramitada bajo el expediente de la referencia, ante la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (**UVE**) de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario (**DIRESESU**).

Sobre el particular, se remite la Resolución de Trámite N° 3 del 17 de junio de 2025, mediante la cual se resuelve realizar una Diligencia de Actuación Probatoria (**DAP**) **los días 24, 25, 26 y 27 de junio del presente año**, con la finalidad de recabar información complementaria que contribuya con la verificación del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (**CBC**). La referida diligencia constará de dos (2) mecanismos de verificación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primero:**

Se realizarán entrevistas al personal designado por la Universidad, de manera presencial y virtual, mediante la plataforma *Microsoft Teams*; por lo que, es necesario que la Universidad garantice la conectividad y el acceso a la documentación de sustento de las CBC verificadas.

- **Segundo:**

Se realizarán recorridos presenciales y virtuales, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, a fin de constatar las instalaciones de la Universidad, verificar el funcionamiento de los equipos y el mantenimiento de los espacios destinados al uso educativo y de bienestar universitario.

Para el desarrollo de las entrevistas y recorridos, la Universidad deberá tomar en cuenta las pautas consignadas en el Anexo I del presente oficio, así como lo establecido en la “Guía para la verificación remota de los medios de verificación de las condiciones básicas de calidad en los





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia, licenciamiento de programas priorizados y licenciamiento de nuevas universidades” (Guía)¹.

Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía, el **19 de junio de 2025 a las 10:00 horas**, se realizará la prueba de conectividad para comprobar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas y servicios de comunicación. En dicha reunión, también se darán pautas generales para la realización de la DAP.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Guía, para el desarrollo adecuado de la diligencia, se solicita que la Universidad remita la siguiente información a través de la Mesa de Partes Virtual de la Sunedu², **en el plazo de dos (2) días hábiles**, contabilizados desde el día siguiente de notificado el presente documento:

- **Para la prueba de conectividad y pautas generales sobre la DAP**

En formato Excel, la lista de representantes de la Universidad que participarán en la prueba de conectividad y la instrucción de las pautas generales sobre la DAP (incluyendo personal técnico), a realizarse el **19 de junio de 2025 a las 10:00 horas**; proporcionando los siguientes datos como mínimo: i) número de documento nacional de identidad; ii) nombres y apellidos; iii) cargo; iv) correo electrónico institucional; y, v) local.

Es importante mencionar que, en la prueba de conectividad, la Universidad deberá evidenciar que, durante el recorrido al local objeto de la SMLI no se presentan interferencias ni problemas de conectividad, así como garantizar que se realizarán los recorridos de manera eficiente y fluida, sin interrupciones por problemas técnicos.

- **Para la programación de entrevistas y recorridos a realizarse durante la DAP**

En formato Excel, la lista de los representantes de la Universidad que participarán en las entrevistas y recorridos a realizarse durante la DAP, respecto a la CBC I (Indicador 2), CBC II (Indicadores 14 y 15), CBC III (Indicadores 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30), CBC IV (Indicadores 33 y 36), CBC V (Indicadores 39 y 40), CBC VI (Indicadores 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50) del Modelo de Licenciamiento³, según la organización de salas detalladas en el Anexo de este documento; con los siguientes datos como mínimo: i) número de documento nacional de identidad; ii) nombres y apellidos; iii) cargo; iv) correo electrónico institucional; v) CBC; vi) indicador; y, vii) local.

- **Para la suscripción de las actas de inicio y fin**

En formato Excel, la lista de representantes de la Universidad que participarán en el acto protocolar de suscripción de actas de inicio y fin de la DAP; con los siguientes datos como mínimo: i) número de documento nacional de identidad; ii) nombres y apellidos; iii) cargo; y, iv) correo electrónico institucional.

Finalmente, se comunica que, durante la DAP, la UVE podrá solicitar información complementaria que resulte necesaria para la evaluación de la SMLI; y que, de conformidad con

¹ Aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2020-SUNEDU-DILIC, de 18 de agosto de 2020, en el marco de lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2020-SUNEDU/CD, publicada el 5 de agosto de 2020.

² A través del siguiente enlace: <https://mpv.sunedu.gob.pe/>.

³ Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, publicada el 24 de noviembre de 2015.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: FUIfq6CEdT





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD⁴, corresponde suspender el cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día de inicio de la DAP.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDÉZ

Ejecutiva (e)

Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/amrs

Adjunto:

- Resolución de Trámite N° 3 del 17 de junio de 2025.
- Un (1) anexo con programación para el desarrollo de la Diligencia de Actuación Probatoria.
- Un (1) anexo con pautas para el desarrollo de la Diligencia de Actuación Probatoria.

⁴ Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD
Artículo 10.- Suspensión del cómputo del plazo del procedimiento

Se suspende el cómputo de los plazos del procedimiento de licenciamiento institucional en los siguientes supuestos:

- a) Cuando deban realizarse actos de instrucción de oficio, el cómputo del plazo del procedimiento se suspende por un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: FUIfq6CEdT



**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO: PROGRAMACIÓN DAP UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CBC	SALA	INDICADORES	Temas	24/06/2025	25/06/2025	26/06/2025	27/06/2025	Actividad
				Horario	Horario	Horario	Horario	
SALA GENERAL			Lectura y suscripción de acta de inicio (autoridades de la Universidad y servidores de Sunedu)	9:00 – 10:00				Suscripción de actas
			Lectura y suscripción de acta de fin (autoridades de la Universidad y servidores de Sunedu)				09:00 – 10:00	
I	Sala 1	2	Formatos. Objetivos, grados y títulos y planes de estudio	10:00 – 13:00				Entrevista <u>virtual</u>
II	Sala 2	14, 15	Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos	15:00 - 17:30				Entrevista <u>virtual</u>
III	Sala 3	17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30	Infraestructura y equipamiento	10:00 - 17:30	10:00 - 17:30	10:00 - 17:30		Entrevistas y recorridos <u>presenciales</u>
IV	Sala 4	33, 36	Líneas de investigación			8:30 - 13:00		Entrevista <u>virtual</u>
V	Sala 5	39, 40	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado		8:30 - 13:00			Entrevista <u>virtual</u>
VI	Sala 6	43, 44, 45, 46, 47, 48	Servicios complementarios		10:00 - 17:30			Entrevistas y recorridos <u>presenciales</u>
	Sala 7	50	Servicios complementarios (material bibliográfico)			8:30 - 13:00		Entrevista <u>virtual</u>

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: **FUIfq6CEdT**

